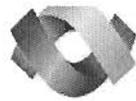




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. NEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente número: COTAIP/210/2018

Folio PNT: 00517418

Acuerdo de Archivo COTAIP/311-00517418

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho, se tuvo a quien se ostenta como **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00517418**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/210/2018**. Mediante acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. Dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo a quien se ostenta como **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00517418**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/210/2018**, consistente en: "adjunto en PDF mi solicitud de información" (Sic). -----

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

El anexo en cuestión es un Escrito en PDF, consistente en: -----

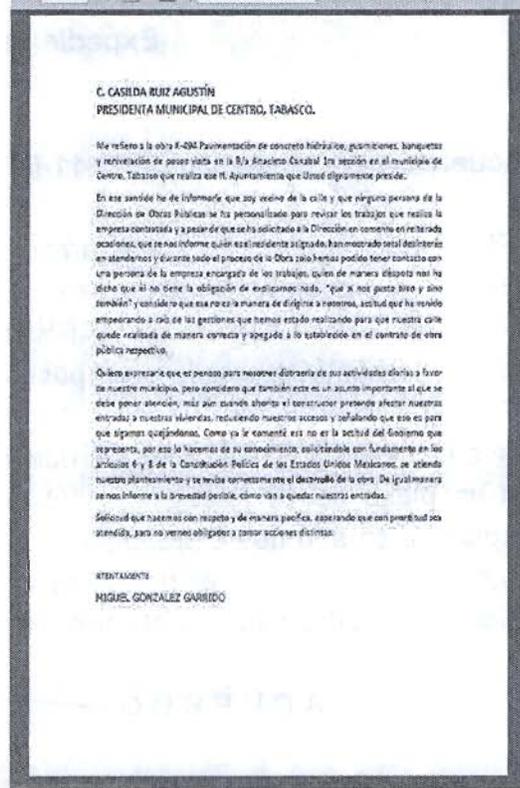


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



"C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.

Me refiero a la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco que realiza ese H. Ayuntamiento que Usted dignamente preside.

En ese sentido he de informarle que soy vecino de la calle y que ninguna persona de la Dirección de Obras Públicas se ha personalizado para revisar los trabajos que realiza la empresa contratada y a pesar de que se ha solicitado a la Dirección en comentario en reiterada ocasiones, que se nos informe quién es el residente asignado, han mostrado total desinterés en atendernos y durante todo el proceso de la Obra solo hemos podido tener contacto con una persona de la empresa encargada de los trabajos, quien de manera déspota nos ha dicho que él no tiene la obligación de explicarnos nada, *"que si nos gusta bien y sino también"* y considero que esa no es la manera de dirigirse a nosotros, actitud que ha venido empeorando a raíz de las gestiones que hemos estado realizando para que nuestra calle quede realizada de manera correcta y apegado a lo establecido en el contrato de obra pública respectivo.

Quiero expresarle que es penoso para nosotros distraerla de sus actividades diarias a favor de nuestro municipio, pero considero que también este es un asunto importante al que se debe poner atención, más aún cuando al constructor pretende afectar nuestras

9



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

entradas a nuestras viviendas, reduciendo nuestros accesos y señalando que eso es para que sigamos quejándonos. Como ya le comenté esa no es la actitud del Gobierno que representa, por eso lo hacemos de su conocimiento, solicitándole con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se atienda nuestro planteamiento y se revise correctamente el desarrollo de la obra. De igual manera se nos informe a la brevedad posible, cómo van a quedar nuestras entradas.

Solicitud que hacemos con respeto y de manera pacífica, esperando que con prontitud sea atendida, para no vernos obligados a tomar acciones distintas.

ATENTAMENTE

MIGUEL GONZALEZ GARRIDO" ... (Sic). -----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Requerimiento **COTAIP/275-00517418**, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a quien se ostenta como **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontecía en el presente asunto, es decir, se le previno en virtud de que en el apartado de "Información que requiere:" NO realiza ninguna "Solicitud de Acceso a Información Pública", únicamente solicita que su documento Anexo, sea turnado a la Titular de este Sujeto Obligado para que atienda e instruya su solicitud; así mismo, el Escrito anexo va dirigido a la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y en el mismo hace de su conocimiento apreciaciones personales, sin que realice una "Solicitud de Acceso a Información Pública. -----  

Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del veinte (20) de abril al cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **00517418**, expediente **COTAIP/210/2018**, realizada por **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por NO presentada y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO. Hágasele saber a quien se ostenta como **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126i de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio **F00517418** o su nombre **MIGUEL GONZALEZ GARRIDO**, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a siete de mayo de dos mil dieciocho. -----
Cúmplase.



Expediente: COTAIP/210/2018Folio PNT: 00517418
Acuerdo de Archivo COTAIP/311-00517418